

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

Notario - Quinto

Machala - El Oro

No.- 61944



1 ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
2 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
3 DE LA COMPAÑIA AESTUR S.A..

4 CUANTIA: \$. 100,000.00 DOLARES AMERICANOS.-

5 *****

6 *****

7 En la ciudad de Machala, Capital de la
8 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día
9 martes catorce de Agosto del año dos mil doce; ante
10 mí, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario
11 Quinto del Cantón Machala, comparece la señora **ALICIA**
12 **MARIA BRAVO ROMERO** en su calidad de Gerente de la
13 compañía **AESTUR S.A.**, tal como consta del nombramiento
14 que se acompaña a la presente escritura pública como
15 documentos habilitante y debidamente autorizado por la
16 Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la
17 compañía, celebrada el día primero de Agosto del dos mil
18 doce, que consta agregada como documento habilitante a
19 la presente escritura pública.- La señora compareciente:
20 ecuatoriana, mayor de edad, capaces para obligarse y
21 contratar, a quien de conocerla doy fe, de conformidad
22 con la cédula de ciudadanía que me presenta, con amplia
23 libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y
2 REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ASESTUR S.A.,
3 para su otorgamiento me presenta la minuta que
4 copio a continuación:-----

5 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo
6 sírbase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de
7 Estatuto de la compañía ASESTUR S.A., al tenor de las
8 siguientes cláusulas:-----

9 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Intervienen en la celebración del
10 presente instrumento público, la señora ALICIA MARIA BRAVO
11 ROMERO en su calidad de Gerente de la compañía ASESTUR
12 S.A., tal como consta del nombramiento que se acompaña a la
13 presente escritura pública como documentos habilitante y
14 debidamente autorizado por la Junta General Universal y
15 Extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el día
16 primero de Agosto del dos mil doce, Acta que igualmente consta
17 agregada como documento habilitante a la presente escritura
18 pública.-----

19 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía ASESTUR S.A.,
20 Que mediante escritura pública celebrada ante el notario
21 público quinto del cantón Machala Dr. Leslie Marco Castillo
22 Sotomayor, el veinticinco de febrero del año 2009 se constituyo
23 la compañía ASESTUR S.A.- La misma que mediante resolución

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto -dos-
Machala - El Oro

1 del señor Intendente de compañías de Machala Sr Ab Joffre
2 Rodríguez Rizzo con fecha cinco de Marzo de dos mil
3 nueve, aprueba la constitución de la mencionada compañía.
4 la que está legalmente inscrita en el Registro Mercantil,
5 con el número 230 y anotada en el repertorio bajo el número
6 402 .- DOS.- Que mediante escritura pública de aumento de
7 capital y reforma de estatutos celebrada ante el
8 DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR Notario público
9 quinto del Cantón Machala, se aumentó el capital social de
10 la compañía en veinticinco mil dólares de los estados unidos
11 de América, aumento que se realiza en numerario, con la
12 emisión de veinticinco mil acciones ordinarias y
13 nominativas de un dólar cada una, con lo que el capital de
14 la empresa quedo en treinta mil dólares de los estados
15 unidos de América. TRES.- Que mediante escritura pública
16 de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada
17 ante el DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR Notario
18 público quinto del Cantón Machala, se aumentó el capital
19 social de la compañía en diez mil dólares de los estados
20 unidos de América, aumentó que se realiza en numerario,
21 con la emisión de diez mil acciones ordinarias y
22 nominativas de un dólar cada una, con lo que el capital de
23 la empresa quedo en cuarenta mil dólares de los estados

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 unidos de América. CUATRO.-La Junta General Universal y
2 Extraordinaria de accionistas de la compañía ASESTUR S.A., en
3 sesión celebrada el día primero de Agosto del dos mil doce,
4 resolvió por unanimidad, el Aumento del Capital suscrito, y
5 la consecuente reforma del Estatuto de la compañía, así
6 como autorizar a la Gerente General de la compañía para
7 que comparezca y suscriba la correspondiente escritura
8 pública, cumpla con todos los trámites necesarios para su
9 perfeccionamiento, tal como consta del contenido textual
10 de la copia del Acta que se acompaña al presente instrumento
11 público como documento habilitante.-----

12 **TERCERA: DECLARACIONES.-** La junta general universal y
13 extraordinaria de Accionistas de la compañía ASESTUR S.A.
14 Celebrada el día primero de Agosto de dos mil doce a las diez
15 horas entre otros asuntos en los puntos uno dos y tres Resuelve:-
16 a) Aumentar el capital de la compañía en la suma de
17 sesenta mil dólares de los estados unidos de América con
18 lo que el capital de la compañía alcanza los Cien mil
19 dólares.- Se deja constancia que los socios Noemí Betzabeth
20 Figueroa Reyes, y Santos Alcides Infante Castillo Y Alicia
21 María Bravo Romero renuncian expresamente a su derecho
22 preferente como accionistas,- b) Aumentado el Capital
23 Suscrito de la compañía en la cantidad de Sesenta mil

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor

Notario Quinto

Machala - El Oro

- tres -

1 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la
2 emisión de Sesenta mil acciones, ordinarias y nominativas
3 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una
4 de ellas, para que este capital alcance la suma de Cien
5 mil dólares de los Estados Unidos de América dividido
6 en Cien mil acciones, ordinarias y nominativas de un
7 dólar de los Estados Unidos de América cada una de
8 ellas.-----

9 Realizar la suscripción de las Sesenta mil acciones ordinarias y
10 nominativas de un dólar de los estados unidos de América
11 correspondientes al aumento de capital de la siguiente
12 manera:- El señor SANTOS ELMER CORDOVA LOYOLA, suscribe
13 40 000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
14 los Estados Unidos de América cada una de ellas; capital
15 que será suscrito y pagado en numerario, y la señora
16 ALICIA MARIA BRAVO ROMERO, SUSCRIBE 20 000 acciones
17 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados unidos
18 de América cada una de ellas.-----

19 c) La Reforma del Estatuto Social de la compañía en los
20 Artículos Quinto. Como consecuencia del aumento de
21 capital se deberá reformar el artículo QUINTO del estatuto
22 social de la compañía que dirá "ARTICULO QUINTO: DEL
23 CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital social de la

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO

1 compañía es de Cien Mil Dólares de los Estados
2 Unidos de América, dividido en Cien mil acciones
3 ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal
4 cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por
5 resolución de la Junta General de accionistas, Las acciones
6 estarán numeradas desde el cero cero cero cero uno a
7 la Cien mil inclusive, que darán derecho a un voto por
8 proporción a su valor pagado de cada una de ellas.”- d)

9 su parte la señora Alicia María Bravo Romero
10 calidad de Gerente de la compañía ASETUR S.A. declara
11 Juramento que la suscripción y pago del presente
12 Juramento de capital se encuentra correctamente integrado;
13 y,-----

14 e) El representante legal DECLARA BAJO JURAMENTO que no
15 tiene contratos pendientes de obras públicas con ninguna
16 institución de Estado.- Sírvase usted señor Notario agregar las
17 demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes
18 que se acompañan.- firma) Abogado Roque Orellana
19 Quezada.- Registro número 07-2004-57.- Foro de El Oro.--
20 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con
21 la minuta inserta quedan elevados a Escritura
22 Pública con todo el valor legal.- Y, leída que fue
23 íntegramente por mi el Notario a la compareciente,

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Machala, 09 de Marzo del 2.009

Señora
ALICIA MARIA BRAVO ROMERO
Ciudad

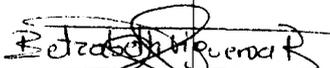
De mi consideración:

Me cumple dirigir a usted la presente, con el objeto de comunicarle que conforme consta de la cláusula quinta de la escritura pública de constitución de la compañía **ASESTUR S.A.** se la designó GERENTE de la compañía por un periodo de cinco años, contados a partir de la presente fecha.

La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía será ejercida por usted, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo quinto del estatuto constitutivo de la compañía **ASESTUR S.A.**, contenido en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala, Dr. Leslie Castillo Sotomayor, el 25 de Febrero del año 2.009, inscrita con el Nro. 231 en el Registro Mercantil del cantón Machala, el 06 de Marzo del año 2.009.

Al felicitar a usted por la merecida designación de que ha sido objeto, le auguro éxito en su gestión.

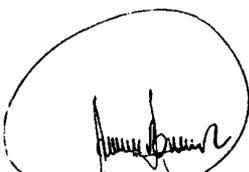
Atentamente,



NOEMI BETZABETH FIGUEROA REYES
Presidente

Acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía **ASESTUR S.A.** otorgado a mi favor, y para constancia firmo en la misma ciudad y fecha que antecede.

Machala, Marzo 09 del 2.009



ALICIA MARIA BRAVO ROMERO
C.c. 0702506338

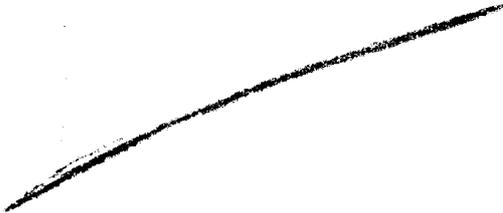
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
EL CANTÓN MACHALA - ECUADOR

FICO: Que el presente Nombramiento de GERENTE otorgado por la Compañía AESTUR S.A., a favor de: ALICIA MARIA BRAVO ROMERO, queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 249 y anotado en el Repertorio bajo el No. 444.-

Machala, 11 de Marzo del 2.009

Hr. ~~Luis~~ Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL CHO - ECUADOR


ABC. CARLOS MIGUEL CALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AESTUR S.A

En la parroquia de Puerto Bolívar del cantón Machala Provincia del Oro, al primer día del mes de Agosto del dos mil doce, siendo las diez horas am., en el domicilio ubicado en Puerto Bolívar en las calles Av. Municipalidad y Gonzalo Córdova se reúnen los accionistas de la compañía AESTUR S.A., Señores: **SANTOS ELMER CÓRDOVA LOYOLA** propietario de 21.250 acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una que corresponden al **53.125 %** del capital social; **ALICIA MARÍA BRAVO ROMERO** propietaria de 16.250 acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una que corresponden al **40.625 %** del capital social; **SANTOS ALCIDES INFANTE CASTILLO** propietario de 1.250 acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una que corresponden al **3.125 %** del capital social; **NOEMÍ BETZABETH FIGUEROA REYES** propietaria de 1.250 acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una que corresponden al **3.125 %** del capital social; que da un total de cuarenta mil acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una de ellas con lo que se encuentra reunido el **100 %** del capital social suscrito y pagado de la Compañía **AESTUR S.A.** quienes deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la ley de compañías. Al constatarse el 100% de la comparecencia a la junta que es presidida por la SRA. NOEMI BETZABETH FIGUEROA REYES como PRESIDENTE de la compañía, la SRA ALICIA MARIA BRAVO ROMERO en su calidad de GERENTE de la compañía, quien actúa también como secretaria AD-HOC, con lo cual por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Universal de Accionistas, con el objeto de resolver los puntos del orden del día y luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General extraordinaria de accionistas **RESUELVE: PRIMER PUNTO** .- Aumentar el capital de la compañía en cifra de (\$60.000,00) sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, con lo que el capital alcanza la suma de (SUD\$100.000,00) CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. Para este aumento se emite sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. **SEGUNDO PUNTO**.- Realizar la suscripción de las sesenta mil acciones correspondiente al aumento de capital de la siguiente manera: Al accionista **SANTOS ELMER CÓRDOVA LOYOLA** suscribe (40.000) cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una que serán pagadas en numerario, e ingresado a la contabilidad de la compañía y la accionista **ALICIA MARIA BRAVO ROMERO** (20.000) veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una que serán pagadas en numerario, e ingresado a la contabilidad de la compañía; se deja constancia que los accionistas NOEMI BETZABETH FIGUEROA REYES, y SANTOS ALCIDES INFANTE CASTILLO renuncian expresamente a sus derecho preferente como accionistas, **TERCER PUNTO**.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el ARTICULO QUINTO: del Estatuto de la compañía, el mismo que dirá lo siguiente: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES:** "El capital social de la compañía es de USD (100.000,00) CIEN MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte América, divididos en (100.000)

Dr. Jorge Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
EJECUTIVO

12

cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas, las acciones estarán numeradas desde cero cero cero cero cero uno a cien mil, inclusive, que darán derecho a voto por proporción a su valor pagado de cada una de ellas". La Junta General de accionistas autoriza a la Gerente de la Compañía para que celebre la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y tramite su aprobación. Luego de haber resuelto los puntos acordados en el orden del día con votación unánime de los asistentes, se da la aprobación a la presente acta con un total de cien por ciento del capital social. La Señora Presidente de esta Junta, declara un receso, para redactar el acta siendo las doce horas de la tarde se reinstala la sesión y se procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los accionistas, y para constancia de lo aquí aclarado las suscriben los accionistas.



ARBOVA LOYOLA SANTOS ELMER ✓

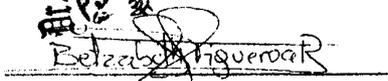
ACCIONISTA



ALICIA MARÍA BRAVO ROMERO ✓

ACCIONISTA-GERENTE

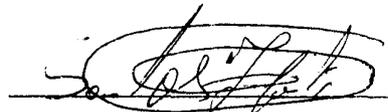
SECRETARIA AH-DOC



Betzabeth Figueroa R ✓

NOEMÍ BETZABETH FIGUEROA REYES ✓

ACCIONISTA-PRESIDENTA



SANTOS ALCIDES INFANTE CASTILLO ✓

ACCIONISTA



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

24/08/2012

Señor: BRAVO ROMERO ALICIA MARIA

00006301

Representante Legal de la Empresa: AESTUR S A

RUC: 0791736269001

Dirección MUNICIPALIDAD S/N GONZALO CORDOVA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR AESTUR S A MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.



0001 4 Sin deuda 0 0 0 0 0



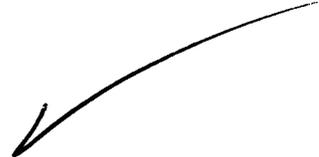
0001 HOTEL ADRIAN S 0702506338 BRAVO ROMERO ALICIA MARIA EL ORO

Notario Pío Quinto
 Machala - El Oro - Ecuador
 T. 0733 4259043

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tiene validez hasta el 2012-08-31

El tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS



Firma del Funcionario

0704259043

CONSTANTE SANCHEZ CARLOS

DIRECCION PROVINCIAL DE EL ORO
MACHALA



Pilar Rosabala Yarenillo
FIRMA AUTORIZADA

Firma del Director Provincial

**ESPACIO EN BLANCO
NO CUENTABLE**

-siete-

CIUDADANIA
BRAVO ROMERO ALICIA MARIA
EL ORO/BALSAS/BALSAS
23 NOVIEMBRE 1969
001- 0053 00106 F
EL ORO/ BALSAS
BALSAS

070250633-8



1969

[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E4303V3222
CASADO SANTOS ELMER CORDOVA LOYOLA
SECUNDARIA COMERCIANTE
MANUEL AGUSTIN BRAVO
PACIFICA MARIA ROMERO
MACHALA 26/11/2003
26/11/2015

0117793



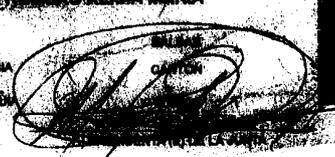
[Handwritten signature]
Dr. Leslie Castillo Setomayor
NOTARIO PUEBLO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

070250633
CÉDULA

BRAVO ROMERO ALICIA MARIA

EL ORO
PROVINCIA
BALSAS
PARTIDO



DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.

MACHALA, A _____ DE _____ DE _____

20 AGO 2012

[Handwritten signature]
Dr. Leslie Castillo Setomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA

ADVANCED ON
COMPARTE
NCC

zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. SC. DIC M. 12.0417, de fecha 21 de Septiembre del 2012, dictada por el Sr. Abg. Carlos Murrieta Mora Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba a) el aumento del capital de la compañía AESTUR S. A., por sesenta mil dólares DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SESENTA MIL acciones de UN DOLAR cada una de ellas; b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura; al margen de la escritura pública que antecede.-
Machala, 22 de Octubre del 2012


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario – Quinto



zón: Siento como tal, que en la matriz de la Constitución de la Compañía AESTUR S. A., se ha procedido a tomar nota de la Resolución No. No. SC. DIC M. 12.0417, de fecha 21 de Septiembre del 2012, dictada por el Sr. Abg. Carlos Murrieta Mora Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba a) el aumento del capital de la compañía AESTUR S. A., por sesenta mil dólares DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SESENTA MIL acciones de UN DOLAR cada una de ellas; b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, que antecede
Machala, 22 de Octubre del 2012


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario – Quinto



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

~~-ocho-~~

1 aquella se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en
2 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.....

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15



Alicia María Bravo Romero

Gerente de la compañía ASESTUR S.A.

C. C. No.070250633-8

N/P®

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO QUINTO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este primer testimonio en fotocopia que es igual a su original que en ~~ocho~~ fojas útiles, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Registro Mercantil Machala

CERTIFICO: Que en esta fecha queda inscrita la Presente Escritura Pública y la Resolución No. SC.DIC.M.12.0417 dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 21 de Septiembre del 2.012, bajo el No. 1.443 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Tercera copia de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **AESTUR S. A.**, se tomó nota de esta Escritura a foja No. 1.917 del Registro Mercantil del año 2.009, al margen de la inscripción respectiva.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 3.609.- Machala, 16 de Noviembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR MERCANTIL.**-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

